



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XI, CON CABECERA EN OJOCALIENTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Zacatecas, por el militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA**, para participar en el proceso interno de selección y Postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal **XI**, con cabecera en **OJOCALIENTE**, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 07 de diciembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 05 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 07 de diciembre de 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal **XI**, con cabecera **Ojocaliente**, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 03 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 13 de febrero de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal **XI**, con cabecera en **Ojocaliente**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 13 de febrero de 2024, a las 11:19 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA**, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal **XI**, con cabecera en **Ojocaliente**.

Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1.	Copia certificada del acta de nacimiento.
2.	Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
3.	Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
4.	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado;
5.	Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que: a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos; b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género; c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos; d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a las diputaciones locales; e) No tiene conflicto de interés;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

	<p>f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;</p> <p>g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;</p> <p>h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;</p> <p>j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,</p> <p>k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.</p>
6.	Constancia de Residencia con el que comprueba una residencia efectiva de 12 años en el municipio de Guadalupe
7.	Declaración de aceptación de la candidatura;
8.	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de enero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;
9.	Constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
10.	Constancia con la que acredita haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
11.	Formato de la aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
12.	Formato de suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
13.	Programa de Trabajo;
14.	Ficha curricular actualizada; y,
15.	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

TERCERA. Durante la revisión de los documentos que obran en el expediente se advirtió la falta de acreditación de los requisitos a que se refieren las fracciones VIII Y XVII, de la Base Octava de la convocatoria, por lo que en términos del párrafo primero de la Base Décima del mismo documento, a las **19:20** horas del 13 de febrero de 2024, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia del militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA,,** concediéndole **24:00** horas a efecto de subsanar que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

CUARTA. Antes de fenecer el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, el militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA,** se apersonó ante este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro.

QUINTA. Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que el militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA,,** acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava del instrumento convocante.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante **JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA,** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal **XI,** con cabecera en **Ojocaliente.**

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, www.pri-zacatecas.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

**A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos

**Mtro. Juan Carlos Lozano Martínez
Presidente**

**Ltc. Aldo Adán Ovalle Campa
Secretario Técnico**

**Paloma de la Luz Martínez Aranda
Comisionada**

**Dayanne Cruz Hernández
Comisionada**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL XI, CON CABECERA EN OJOCALIENTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.